

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

PRORROGAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS (07-022 B)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

1 DE 3 PÁGINAS

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

SE CLASIFICAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS O IDENTIFICABLES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE REVISIONES PÚBLICAS, CONSISTENTES EN: NOMBRE Y DOMICILIO DE PARTICULARES Y CLAVE DE ELECTOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above a solid horizontal line.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.

SEMARNAT

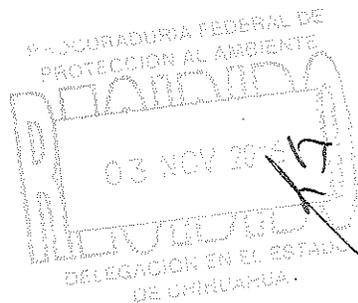
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIO NÚM. SG.RP.08-2016/188

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016

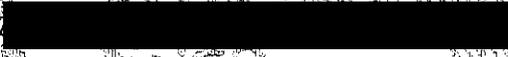
ING. ALFONSO ELIZONDO ARREOLA
GERENTE OPERACIONES



No archivos

En atención a su escrito, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 26 de agosto de 2016, registrado con el número de Bitácora 08/FQ-0825/08/16, por medio del cual solicita prórroga para el almacenamiento de residuos peligrosos:

Al respecto y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que establecen el derecho de petición y el facilitar el ejercicio de los derechos y obligaciones de los particulares, le informo lo siguiente:

Que de conformidad con la atribución que me confiere los Artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso f), del Reglamento Interior de esta Secretaría vigente, para aplicar la política general sobre materiales, sustancias y residuos peligrosos, se procedió a analizar y revisar la información presentada por su representada , con Número de Registro Ambiental AQUTE0803711 y como resultado de la revisión efectuada esta Delegación Federal, determinó que con base a los artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como al 65 de su Reglamento, otorgar esta única prórroga de seis meses, contados a partir del término del primer plazo del almacenamiento, que corresponde a los residuos relacionados en la tabla, generados por la empresa Mersén de México Juárez, S.A de C.V., recordándole que el periodo máximo de retención de los residuos peligrosos desde la generación de éstos, o su ingreso al almacén temporal del generador, hasta su disposición final no debe ser superior de un año,

Recibí Ofici



SEPT 13 2016

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES



OFICIO NÚM. SG.RP.08-2016/188

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016

esto independientemente de que el poseedor de los residuos cambie su lugar de almacenamiento ni a la cantidad de residuos peligrosos que se encuentren almacenados, siempre y cuando no rebase su capacidad, lo anterior no es aplicable cuando se trate de residuos peligrosos biológico infecciosos o de aquellos que cuenten con disposiciones legales en referencia a los periodos de almacenamiento, contrarias a las aquí sancionadas.

Cantidad Kg.	Descripción	No. Manifiesto de Recolección	Fecha de Recolección
2826	Agua Contaminada con metales	8088	14/03/2016
850	Basura Industrial	8089	17/03/2016
123	Contenedores Vacíos	8089	17/03/2016
1092	Agua Contaminada con metales	8089	17/03/2016
243	Agua con Hidróxido de Potasio	8089	17/03/2016
2860	Agua Contaminada con metales	8091	18/03/2016
585	Basura Industrial	8094	31/03/2016
99	Contenedores Vacíos	8094	31/03/2016
956	Agua Contaminada con metales	8094	31/03/2016
1190	Basura Industrial	8100	15/04/2016
149	Contenedores Vacíos	8100	15/04/2016
1113	Agua Contaminada con metales	8100	15/04/2016

OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIO NÚM. SG.RP.08-2016/188

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016

226	Agua con Flux	8100	15/04/2016
1072	Basura Industrial	8103	28/04/2016
153	Contenedores Vacíos	8103	28/04/2016
17	Lámparas Fluorescentes	8103	28/04/2016
1046	Agua Contaminada con metales	8103	28/04/2016

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO


LIC. BRENDA RIOS PRIETO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

C.C. P. Lic. Joel Aranda Olivás, Delegado Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

V.U. 08/FQ-0825/08/16
30/Agosto/2016

BFRP/GAHS/RMA/
